

Gaceta # 8561

20 de noviembre 2020



GOBERNACIÓN
DEL ATLÁNTICO

¡Atlántico
para la Gente!





DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, veinte (20) de noviembre del 2020. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza “***Por la cual se establecen normas para recuperación de cartera tributaria con condición especial de pago, para aliviar la situación económica de los contribuyentes y facilitar el pago de las obligaciones vencidas, buscando mitigar el impacto de la crisis económica generada por la pandemia COVID-19***”, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día trece (13) de noviembre de 2020, en segundo debate el día diecisiete (17) de noviembre, y en tercer debate el día veinte (20) de noviembre del 2020, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, veinte (20) de noviembre de 2020. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 510 del 2020 aprobada por la Asamblea Departamental, “***Por la cual se establecen normas para recuperación de cartera tributaria con condición especial de pago, para aliviar la situación económica de los contribuyentes y facilitar el pago de las obligaciones vencidas, buscando mitigar el impacto de la crisis económica generada por la pandemia COVID-19***” de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico

**ORDENANZA No. 510 DE 2020**

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA RECUPERACIÓN DE CARTERA TRIBUTARIA CON CONDICIÓN ESPECIAL DE PAGO, PARA ALIVIAR LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES VENCIDAS, BUSCANDO MITIGAR EL IMPACTO DE LA CRISIS ECONÓMICA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID - 19.”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, En uso de sus facultades legales conferidas en la Constitución nacional artículo 300 numeral 9, Decreto 1222 de 1986 artículo 62 numerales 1y 15,

ORDENA

Artículo 1. Recuperación de cartera con condición especial de pago. Con el fin de recuperar su cartera, así como la posibilidad de promover medidas que alivien la situación económica de los deudores y facilitar el pago de obligaciones tributarias vencidas, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados podrán acceder a la condición especial de pago en relación con los impuestos, tasas, contribuciones, pendientes de pago, así:

Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre se pagará el 90% del capital, sin intereses ni sanciones, para las obligaciones vencidas hasta el 20 de mayo de 2020.

Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre de 2020, se pagará el 100% del capital e intereses, sin sanciones, para las obligaciones vencidas después del 20 de mayo de 2020.

Parágrafo primero. Las medidas adoptadas en el presente artículo se extienden a aquellas obligaciones que se encuentren en discusión en sede administrativa y judicial, y su aplicación dará lugar a la terminación de los respectivos procesos.

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co



ORDENANZA No 510 DE 2020

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA RECUPERACIÓN DE CARTERA TRIBUTARIA CON CONDICIÓN ESPECIAL DE PAGO, PARA ALIVIAR LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES VENCIDAS, BUSCANDO MITIGAR EL IMPACTO DE LA CRISIS ECONÓMICA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID - 19.”

ARTÍCULO 2. Vigencias y derogatorias. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2020

Original firmado por

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Original firmado por

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

Original firmado por

NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Segundo Vicepresidente

Original firmado por

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

| | | | | |
|-----------------|-----------|----|----|------|
| Primer Debate: | Noviembre | 13 | de | 2020 |
| Segundo Debate: | Noviembre | 17 | de | 2020 |
| Tercer Debate: | Noviembre | 20 | de | 2020 |

Original firmado por

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co